

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		440.398.024
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		432.320.600
	02	Del Gobierno Central		432.320.600
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		140.234.561
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.273.953
	010	Subsecretaría de Salud Pública		384.400
	014	Hospital Doctor Gustavo Fricke		135.591.825
	015	Hospital de Quillota		57.821.202
	016	Hospital de Quilpué		31.014.649
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		45.348
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.275.344
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.744.867
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.029.561
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.425
	99	Otros		696.881
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.011.855
	10	Ingresos por Percibir		1.011.855
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		440.398.024
21		GASTOS EN PERSONAL	02	207.387.138
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	97.358.993
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.914
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.904
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.904
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.914.954
	01	Al Sector Privado		38.573
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		28.061
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.512
	03	A Otras Entidades Públicas		131.876.381
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		131.876.381
25		INTEGROS AL FISCO		3.029.572
	99	Otros Integros al Fisco		3.029.572
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		692.443

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		692.443
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		97
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		6.921
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		37.202
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		461
	- N° de horas semanales		12.908
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.853.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.243.882
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		13.277.483
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.686
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		478
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		534.112
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		118.696
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		139
	- Miles de \$		1.123.778
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		159
	- Miles de \$		1.688.146
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$ 99.546

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

 - N° de personas 124
 - Miles de \$ 142.935

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

 - Miles de \$ 10.207.132

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

 - Miles de \$ 362.696